

CONSTANCIA

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho del 12 de mayo de 2021 a las 8 de la mañana y culmino el 14 de mayo de 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso. Mayo 17 día festivo.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno

Así mismo, le hace saber que al procesado no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

Mayo 18 de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APROBACION a la liquidación presentada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de CARLOS ARNOBIO TREJOS TREJOS, al no haber sido objetada (numeral 3° del Art. 446 del C. General del Proceso).

El juez fija la suma de \$515.057.32 por agencias en derecho.

Por la secretaría del despacho se efectuará la liquidación de costas

CUMPLASE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

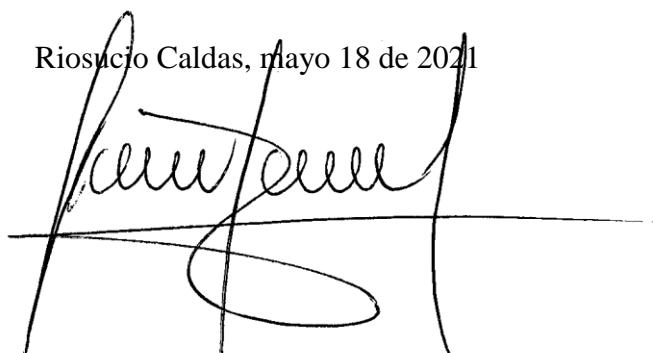
Agencias en derecho	\$515.057.32
Recibo folio 57 vto. Citación demandado	\$ 15.000.00
Recibo folio 63 vto. Emplazamiento	\$ 32.500.00
Total costas	\$562.557.32

Resumen deuda al 15 de abril de 2021

CAPITAL 1fl. 78 vto.-	\$3.562.320.00
Interés corriente. Fl. 78. Vto.	\$ 546.379.00
Interés moratorio fl. 78 vto.	\$4.345.246.69
Otros conceptos fl. 78 vto.	\$ 518.226.00
CAPITAL DOS. FL. 78 vto.	\$1.270.356.00
Interés corriente	\$ 112.132.00
Interés moratorio fl. 78 vto.	\$1.553.518.35
Otros conceptos fl. 78.vto.	\$ 199.574.00
Agencias en derecho	\$ 515.057.32
Costas	\$ 47.500.00

TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO: **\$12.670.309.04**

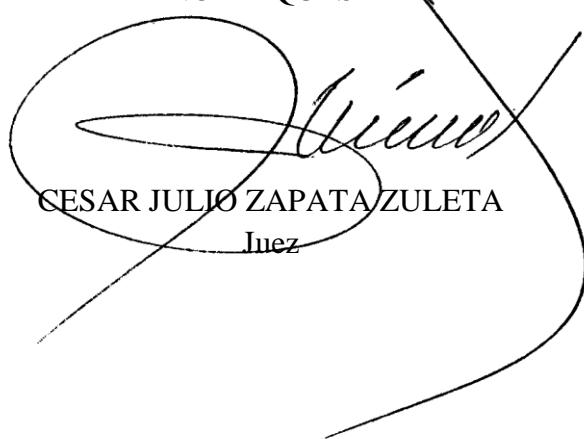
Riosucio Caldas, mayo 18 de 2021



JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de CARLOS ARNOBIO TREJOS TREJOS, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 042

Hoy: 19 de Mayo de 2021

Secretario: Jorge

